

REFRENDO DE TÍTULO DE OFICIAL DE PESCA (ORIGINAL)

1. Cédula de identidad.
2. Pasaporte (Opcional).
3. Fotografía con buena resolución y nitidez, fondo azul, traje formal (visible ambos hombros y cara, actualizada no más de seis meses, sin expresiones en la cara, sin figuras en la barba, en el caso de los hombres y sin escotes en el caso de las mujeres, ni fotomontajes). Debe adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO.
4. Credencial (ambos lados) o Título de Oficial de Pesca. Debe adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO, en la pestaña TÍTULOS.
5. Los Cursos OMI (requeridos y adicionales, ambos lados, con registro y folio). La vigencia del documento solicitado, depende de la fecha de los mismos. Deben adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO, en la pestaña CURSOS.
6. Cédula de Marino (todas las páginas utilizadas).
7. Certificado Médico Marítimo (aptitud física y mental con especificación de vista y oído), en el formato de Medicina Marítima, que se encuentra en la página del INEA (debe ser realizado por Médico autorizado por el INEA o Médico Internista de la Red Pública). Los aspirantes mayores de 40 años presentar informe de la evaluación cardiovascular y electrocardiograma (debe ser realizado por Cardiólogo, Internista, Intensivista o Emergenciólogo).
8. Pago por concepto de emisión de documento, a la Cta. Cte. del Banco Banesco, a nombre del INEA, 0134-1099-2200-0100-0780, RIF G-20002141-1, de acuerdo con los montos indicados en la TABLA DE PAGO DE TRÁMITES DE GENTE DE MAR según el Artículo 59, Ítem 2 (ubicada al lado del TIPO DE SOLICITUD). Esta Tabla será actualizada a la tasa DICOM todos los días lunes al mediodía. **La fecha del pago efectuado debe corresponder con la fecha de la solicitud y tiene tres meses de validez una vez que se realice**.
9. Planilla de liquidación de pago al INEA será cargada a cada usuario en su "EXPEDIENTE DE MARINO", en la pestaña "OBSERVACIONES" por el personal de la Gerencia de Gente de mar una vez conformado su pago.

CURSOS REQUERIDOS

OMI 1.07	La navegación con radar, punteo radar y utilización del APRA – La navegación con radar al nivel operacional	OMI 1.13	Primeros auxilios - conocimientos básicos
OMI 1.19	Suficiencia en técnicas de supervivencia personal	OMI 1.20	Prevención y lucha contra incendios
OMI 1.21	Seguridad del personal y responsabilidades sociales	OMI 1.23	Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (que no sean botes de rescate rápidos)
OMI 1.25	Título de operador general del sistema mundial de socorro y seguridad marítima (SMSSM)	OMI 1.27	Uso operacional de los sistemas de información y visualización de cartas electrónicas (SIVCE)

OMI 1.38	Sensibilización con respecto al medio marino	OMI 2.03	Formación avanzada en la lucha contra incendios
OMI 3.26	Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección		
CURSOS ADICIONALES			
OMI 1.08	Radar, APRA, trabajo en equipo en el puente y búsqueda y salvamento - La navegación con radar a nivel de gestión	OMI 1.24	Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápidos
OMI 1.34	Sistema de identificación automática (SIA)	OMI 1.39	Liderazgo y trabajo en equipo
OMI 3.19	Oficial de protección del buque	OMI 3.27	Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar
	Formación básica para el manejo de agua de lastre y sedimentos de los buques		Formación avanzada para el manejo de agua de lastre y sedimentos de los buques
Gestión de los recursos del puente			
Nota: Las solicitudes ante el INEA, se realizarán sin necesidad de presentar carpetas, ni discos compactos. Todos los documentos deben estar vigentes, legibles, digitalizados en formato PDF y adjuntados en el SINEA.			